RESOLUCIÓN INFONA N° 871/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 47/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BEAS CONSULTORIA & ASESORIA DE ISABEL BENÍTEZ ESPÍNOLA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022 CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CONTABILIDAD PLURIANUAL" I.D. Nº 418383. ----------

San Lorenzo, 30 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorando DGAF/DA/UOC Nº 288/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional el Dictamen INFONA DGAF/DA/DUOC Nº 58/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 27/2022 – "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CONTABILIDAD PLURIANUAL" ID Nº 418383, adjudicado a la firma BEAS CONSULTORIA & ASESORIA DE ISABEL BENÍTEZ ESPÍNOLA, referente a la ampliación del referido contrato, a fin de emitir Acto administrativo que apruebe el mismo, y; ----------

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007". ----------

QUE, el MEMORANDO DGAF/DA/DUOC Nº 271/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Dictamen INFONA DGAF/DA/DUOC N° 58/2023, que expresa cuanto sigue:"… 1- **OBJETO DEL DICTAMEN** Emitir fundamentos para la ampliación del Contrato Nº 47/2022, suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 27/2022 – "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" PLURIANUAL, ID N° 418383, adjudicado a la firma BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de ISABEL BENITEZ ESPINOLA.

1- **DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS**

- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007".
- Resolución DNCP Nº 5695/2019 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"
- Antecedentes sobre el proceso publicado correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 – "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CONTABILIDAD" PLURIANUAL, ID N° 418383
- Memorándum DGAF/DA Nº 122/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023 y conformidad de la firma adjudicada.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN INFONA N° 871/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 47/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BEAS CONSULTORIA & ASESORIA DE ISABEL BENÍTEZ ESPÍNOLA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022 CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CONTABILIDAD PLURIANUAL" I.D. Nº 418383. ----------

2- CONTEXTUALIZACIÓN

El Instituto Forestal Nacional, en el marco del cumplimiento de su misión y a los efectos de posibilitar, entre otras funciones, el mantenimiento de la gestión operativa de su estructura técnica y administrativa, procedió a la suscripción del contrato de consultoría para la contratación de servicios técnicos y profesionales de contabilidad, de conformidad al siguiente detalle:

Descripción	Adjudicado	Presentación	Cantidad	P.U	P.T	Fecha de suscripción
Contratación Directa N° 27/2022 – "Consultoría para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de Contabilidad" Plurianual	BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola.	Mes	12	800.000	9.600.000	7/12/2022

Según Resolución N° 889/2022, se adjudica el Llamado a Contratación Directa N° 27/2022 – "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CONTABILIDAD" PLURIANUAL" – I.D. 418383, a la firma unipersonal BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola., por un Monto Total de guaraníes nueve millones seiscientos mil (Gs. 9.600.000). En fecha 7/12/2022, se suscribe el Contrato N° 47/2022 con la firma BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola, y se designa como Administrador del Contrato a la Dirección de Administración a través del Departamento de Servicios Generales y Suministros, con vigencia hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones. Por Memorándum DGAF/DA Nº 122/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección de Administración, encargada de la Administración del Contrato, ha solicitado la ampliación del monto del Contrato N° 47/2022, por un monto de guaraníes un millón seiscientos mil (Gs. 1.600.000), correspondiente a dos meses más de servicio.

3- ANALISIS

Si bien existe actualmente la necesidad de ampliar el monto para prestación de los servicios del contrato suscripto, resulta necesario emitir un dictamen técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas.----------

RESOLUCIÓN INFONA N° 871/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 47/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BEAS CONSULTORIA & ASESORIA DE ISABEL BENÍTEZ ESPÍNOLA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022 CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CONTABILIDAD PLURIANUAL" I.D. Nº 418383. ----------

En ese sentido, corresponde señalar que la ampliación del contrato de referencia posibilitará mantener la cobertura para el servicio técnico de la profesional del área de contabilidad, lo cual permitirá ofrecer efectividad a las actividades de gestión administrativa y tributaria, de modo a dar cumplimiento a las obligaciones ante la SET por parte de la Institución. Conforme a los fundamentos y normativas expuestos precedentemente, se encuentran dadas las circunstancias y las mismas cumplen con los requerimientos legales en atención a que se cumplen los siguientes requisitos:

- El contrato fue suscripto el 07/12/2022 y tiene vencimiento hasta el Cumplimiento Total de las obligaciones.
- El pedido obedece a que, realizando las ampliaciones más arriba citadas, el costo del servicio permanecerá sin modificaciones por un (2) mes más, adecuándose así a una ejecución eficiente del presupuesto asignado para dicho rubro.
- No se realizarán modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
- Se cuenta con el parecer favorable de la firma BEAS Consultoría & Asesoría de Isabel Benítez Espínola, por la cual acepta la ampliación del Monto Total del contrato en unos dieciséis coma siete por ciento (16,7%).
- Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 266 para el Ejercicio Fiscal 2023.

El artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los criterios para los convenios modificatorios en bienes y servicios, por lo que están dadas las condiciones contenidas en dicha disposición legal en cuanto a la ampliación pretendida; respecto al precio unitario ofertado y adjudicado corresponde aclarar que el mismo no sufrirá variación alguna. Por otra parte, la vigencia del contrato que se pretende ampliar, se extiende hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en ese sentido el mismo se encuentra en plena ejecución, por lo que se da cumplimiento a la previsión dispuesta en el Art. 96 del Decreto Nº 2992/19, segunda parte, que dice: "…La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente…" Finalmente, respecto al artículo 42 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, que reza: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº

RESOLUCIÓN INFONA N° 871/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 47/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BEAS CONSULTORIA & ASESORIA DE ISABEL BENÍTEZ ESPÍNOLA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022 CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CONTABILIDAD PLURIANUAL" I.D. Nº 418383. ----------

2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.", señalar que la exigencia en ella contenida se ha cumplido plenamente con el presente Dictamen, así como que no se pretende eximir al proveedor de alguna responsabilidad, pues todas sus obligaciones han sido cumplidas, y se requiere ampliar por dos meses más a los efectos de seguir ejecutando el contrato.

4- **CONCLUSIONES**

En merito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la ampliación del 16,7 % equivalente a Gs. 1.600.000.-, correspondiente a dos meses más de servicio, del contrato suscripto en el marco de Contratación Directa N° 27/2022 – "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CONTABILIDAD" PLURIANUAL" – I.D. 418383, con la firma BEAS CONSULTORIA & ASESORIA de ISABEL BENITEZ ESPINOLA. El presente dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el INFONA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales. ES MI DICTAMEN.----------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".----------

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/08, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "***b)*** *Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones; c) "Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes*"; ***d)*** *Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución.* ***Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades****, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;* ***u)*** *Realizar los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".* ----------

RESOLUCIÓN INFONA N° 871/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 47/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BEAS CONSULTORIA & ASESORIA DE ISABEL BENÍTEZ ESPÍNOLA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022 CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CONTABILIDAD PLURIANUAL" I.D. Nº 418383. ----------

QUE, por Decreto Nº 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA N° 858/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA", entre otras resuelve: **Artículo 1°: DESIGNAR, a la SEÑORA ANTONELLA MASCHERONI MERCADO**, con **C. I. N° 2.267.115,** como **ENCARGADA DE DESPACHO** de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, sin perjuicio de sus actuales funciones, desde el 27 de noviembre de 2023 hasta el 4 de diciembre de 2023. **Artículo 2°: AUTORIZAR,** a la servidora pública designada en el artículo 1° del presente acto administrativo a **suscribir notas oficiales** en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, desde 27 de noviembre de 2023 hasta el 4 de diciembre de 2023. **Artículo 3°: DELEGAR,** a la Encargada de Despacho la **facultad de suscribir Resoluciones de carácter administrativo** desde 27 de noviembre de 2023 hasta el 4 de diciembre de 2023. **Artículo 4°: DELEGAR,** a la Encargada de Despacho la facultad de **suscribir Resoluciones en los casos de conciliación, desistimiento y allanamiento en procesos judiciales o extra judiciales** a recomendación por Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica desde el 27 de noviembre de 2023 hasta el 4 de diciembre de 2023. **Artículo 5°: DELEGAR,** a la Encargada de Despacho **la facultad de suscribir Contratos y/o Convenios de carácter administrativo,** en representación de la Presidencia del Instituto Forestal, desde el 27 de noviembre de 2023 hasta el 4 de diciembre de 2023. ----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 820/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA". ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **AMPLIAR,** el monto máximo del **CONTRATO N° 47/2022**, suscripto con la firma BEAS CONSULTORIA & ASESORIA DE ISABEL BENÍTEZ ESPÍNOLA, en el marco de la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022 **"CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CONTABILIDAD - PLURIANUAL" - I.D Nº 418383"**, hasta el diez y seis coma siete (16,7%) equivalente a guaraníes un millón seiscientos mil (Gs.1.600.000). ----------

RESOLUCIÓN INFONA N° 871/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 47/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BEAS CONSULTORIA & ASESORIA DE ISABEL BENÍTEZ ESPÍNOLA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022 CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CONTABILIDAD PLURIANUAL" I.D. Nº 418383. ----------

Artículo 2º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco de la Ampliación citada en el Artículo 1º del presente acto administrativo, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes. ----------

Artículo 3º: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Instituto, la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. ----------

Artículo 4º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo. ----------

Artículo 5º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

Ing. ANTONELLA MASCHERONI MELGAREJO
Encargada de Despacho

Sra. MYRIAN E. FARIÑA DE MARECOS
Enc. de Despacho Secretaria General